



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-50951759-APN-SAFYF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2020-50951759- -APN-SAFYF#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramitó la Licitación Pública Nro 07/2021, adjudicada por RESFC-2021-21-APN-D#IOSFA, “SERVICIO DE REPOSICIÓN DIARIA DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y DIETARIOS, FÓRMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y PRODUCTOS COSMÉTICOS DEL MANUAL FARMACÉUTICO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN FARMACIAS IOSFA”.

Que por DI-2022-271-APN-D#IOSFA de fecha 4 de octubre de 2022, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la Prórroga de la mencionada licitación, a efectos de asegurar a los afiliados el normal abastecimiento de medicamentos en todas las farmacias propias del Instituto.

Que ante la advertencia de un error material en la Disposición mencionada precedentemente, deviene necesaria su rectificación.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Convalídese la DI-2022-271-APN-D#IOSFA que aprueba la prórroga de la Licitación Pública Nro 7/2021 “SERVICIO DE REPOSICIÓN DIARIA DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y DIETARIOS, FÓRMULAS LÁCTEAS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y PRODUCTOS COSMÉTICOS DEL MANUAL FARMACÉUTICO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN FARMACIAS IOSFA”

ARTÍCULO 2º - Sustitúyase el Artículo N° 2 de la DI-2022-271-APN-D#IOSFA, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Prorrógase el contrato de la firma “DROGUERIA DEL SUD S.A.” (CUIT: 30-53888062-7), los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 con el porcentaje de descuento adjudicado en RESFC-2021-21-APN-D#IOSFA:

Renglón N° 1: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 29,00 %.

Renglón N° 2: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 30,00 %.

Renglón N° 3: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 28,50 %.

Renglón N° 4: Orden de Mérito N° 2 porcentaje de descuento 31,00 %.

Renglón N° 5: Orden de Mérito N° 1 porcentaje de descuento 34,00 %.

ARTICULO 3° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

